

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		X		SERVICIO:	
Manifestación de modificación a las superficies de construcciones registradas.							
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE LA CÉDULA		22149			
Los propietarios y/o poseedores de inmuebles en el territorio del Municipio de Chimalhuacán, están obligados a presentar manifestación ante la Tesorería Municipal de Chimalhuacán, en los casos que ocurra cualquiera de los siguientes supuestos: Terminación de construcciones Reconstrucciones Ampliación de las construcciones Vencimiento de la licencia de construcción Vencimiento de la prórroga de la licencia de construcción Cuando las construcciones sean habitadas u ocupadas aún sin estar terminadas Lo que implica que la manifestación se presenta tanto en incrementos, como en disminuciones de la construcción.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 20, 29 párrafo primero, 47 fracciones IV, V, VI, VII, XIII inciso f y 112 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios					
DOCUMENTO A OBTENER:		CFDI (recibo oficial) del pago de impuesto predial en caso de que se cause, o formato universal de pago para pago en bancos o establecimientos mercantiles.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		La señalada en el documento	
Declaración sellada							
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	☒	DIRECCIÓN WEB	n/a		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando existan modificaciones a las superficies de las construcciones previamente declaradas, conforme a los casos detallados. El trámite deberá realizarse dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se expida el documento de terminación de construcciones; la fecha de vencimiento de la licencia de construcción o su prórroga; o al día en que ocurra la ocupación o habitación. Lo que ocurra primero.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		n/a					
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
PERSONAS FÍSICAS							
1.-Licencia de construcción, o prórroga de licencia de construcción, o aviso de terminación de construcciones, o constancia de regularización de construcciones. Solo en caso de que se disponga de alguno de estos documentos.		Si	1	1.-Artículos 20 primer párrafo y 112 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
2.-Identificación oficial vigente de la persona física que ejerce la representación.		Si	1	2.-Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el diario oficial de la federación el día 22 de junio de 1992.			
3.-Declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles. Este formato también se utiliza para presentar las manifestaciones y avisos relacionadas a modificaciones no traslativas de inmuebles. El formato impreso puede obtenerse en oficinas.		Si	1	3.-Artículos 20 primer párrafo, y 112 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
4.-Formato de manifestación del valor catastral.		Si	1	4.-Artículos 107 y 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
5.-Identificación oficial del contribuyente.		Si	1	5.-Artículo 18 bis del código financiero del estado de México y municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el diario oficial de la federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 bis del código civil del estado de México.			

6.-Poder notarial para actos de administración, o carta poder simple otorgada ante dos testigos, o documento que permita ejercer la representación legal del contribuyente obligado.	Si	1	6.-Artículo 18 bis del código financiero del estado de México y municipios
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.-Poder Notarial para actos de administración, o carta poder simple otorgada ante dos testigos, o documento que permita ejercer la representación legal del contribuyente obligado.	Si	1	1.-Artículo 18 bis del código financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 2.12 del Código Civil del Estado de México.
2.-Formato de manifestación del valor catastral	Si	1	2.-Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3.-Licencia de construcción, o prórroga de licencia de construcción, o aviso de terminación de construcciones, o constancia de regularización de construcciones. solo en caso de que se disponga de alguno de estos documentos.	Si	1	3.-Artículos 20 primer párrafo y 112 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4.-Identificación oficial vigente de la persona física que ejerce la representación.	Si	1	4.-Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 bis del Código Civil del Estado de México.
5.-Identificación oficial vigente de la persona física que ejerce la representación legal	Si	1	5.-Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 bis del Código Civil del Estado de México.
6.-Documento que compruebe que el declarante ejerce la representación legal de la persona jurídica colectiva	Si	1	6.-Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 2.12 del Código Civil del Estado de México.
7.-Declaración para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles. este formato también se utiliza para presentar las manifestaciones y avisos relacionadas a modificaciones no traslativas de inmuebles. el formato impreso puede obtenerse en oficinas.	Si	1	7.-Artículos 20 primer párrafo, y 112 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.-Documento que compruebe que el declarante ejerce la representación legal de la institución pública. Ejemplos: Constancia de Mayoría, nombramiento, acuerdo delegatorio de funciones, etc.	Si	1	1.-Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 2.12 del Código Civil del Estado de México.
2.- Poder Notarial, contrato de mandato o documento que autorice la realización de trámites en representación de la entidad pública. Ejemplos: oficio designado a la persona que ejercerá la representación. En este caso, deberá precisarse el fundamento legal, que permita al funcionario facultado de la institución, realizar la designación de representantes por esta vía. Impreso del Periódico Oficial donde se haya publicado el acuerdo delegatorio de funciones que faculte al representante de la manifestación, para realizar actos de administración en nombre de la dependencia.	Si	1	2.-Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 2.12 del Código Civil del Estado de México.
3.-Declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles. Este formato también se utiliza para presentar las manifestaciones y avisos relacionadas a modificaciones no traslativas de inmuebles. El formato impreso puede obtenerse en oficinas.	Si	1	3.-Artículos 20 primer párrafo, y 112 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4.- Identificación oficial vigente del funcionario facultado para ejercer la representación legal.	Si	1	4.-Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población publicado en el Diario Oficial de la

5.-declaratoria de exención del pago de contribuciones municipales. Solo en caso de que se trate de bienes del dominio público exentos del pago de contribuciones.	Si	1	Federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 bis del Código Civil del Estado de México.
6.-Identificación oficial vigente del apoderado, mandatario o representante autorizado-	Si	1	5.- Artículo 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
7.-licencia de construcción, o prórroga de licencia de construcción, o aviso de terminación de construcciones, o constancia de regularización de construcciones. Solo en caso de que se disponga de alguno de estos documentos.	Si	1	6.-Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 bis del Código Civil del Estado de México.
8.-formato de manifestación del valor catastral	Si	1	7.-Artículos 20 primer párrafo y 112 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
8.-Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Acudir a las Oficinas Receptoras del Municipio 2.- Acudir a las Cajas Auxiliares del Municipio		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 minutos		
COSTO:	Variable	FUNDAMENTO JURIDICO: El monto del impuesto predial que resulte de aplicar al valor catastral la tarifa contenida en el artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO
			X
			TARJETA DE DÉBITO
			X
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
			N/a
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de las oficinas receptoras de la Tesorería Municipal.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	Receptoría 01 calle Zaragoza s/n, Cabecera Municipal de Chimalhuacán		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	El usuario deberá cubrir los requisitos establecidos para poder realizar el trámite.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	n/a		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
H. Ayuntamiento de Chimalhuacán		Departamento de Receptorías	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	David Olivares Beltrán		
DOMICILIO:	CALLE:	Callejón Paseo Hidalgo	NO. INT. Y EXT.:
			5
COLONIA:	Cabecera Municipal		MUNICIPIO:
			Chimalhuacán
C.P.:	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 Hrs. Sábados de 09.00 a 14:00 Hrs.
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
n/a	5592086284	n/a	n/a
CORREO ELECTRÓNICO:			
departamentoreceptorias@gmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	Receptoría 01		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Cristina Aidhet Villegas López		
DOMICILIO:	CALLE:	Zaragoza	NO. INT. Y EXT.:
			s/n
COLONIA:	Cabecera Municipal		MUNICIPIO:
			Chimalhuacán
C.P.:	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 Hrs. Sábados de 09.00 a 14:00 Hrs.
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/a	N/a	N/a	N/a
CORREO ELECTRÓNICO:			
r1cabeceramunicipal@gmail.com			

FORMATO(S) DESCARGABLES		n/a			
OFICINA:		Receptoría 02			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Jesús Ángel Tapia Arrieta			
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Central		NO. INT. Y EXT.:	s/n
COLONIA:	San Lorenzo		MUNICIPIO:	Chimalhuacán	
C.P.:	56340	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 Hrs. Sábados de 09.00 a 14:00 Hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/a	N/a	N/a	N/a	Receptoría97@gmail.com	
FORMATO(S) DESCARGABLES		n/a			
OFICINA:		Receptoría 03			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Encargada de despacho, Rocio Citali Monroy Hernández			
DOMICILIO:	CALLE:	Papalotl		NO. INT. Y EXT.:	s/n
COLONIA:	Vidrieros		MUNICIPIO:	Chimalhuacán	
C.P.:	56356	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 Hrs. Sábados de 09.00 a 14:00 Hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/a	N/a	N/a	N/a	vidrieros03receptoría@gmail.com	
FORMATO(S) DESCARGABLES		n/a			
OFICINA:		Receptoría 04			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Juana Guadalupe Arechiga Rangel			
DOMICILIO:	CALLE:	Otatli		NO. INT. Y EXT.:	s/n
COLONIA:	Hojalateros		MUNICIPIO:	Chimalhuacán	
C.P.:	56366	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 Hrs. Sábados de 09.00 a 14:00 Hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/a	N/a	N/a	N/a	receptoríasantaelena@gmail.com	
FORMATO(S) DESCARGABLES		n/a			
OFICINA:		Receptoría 05			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Anahí Riaño Reyes			
DOMICILIO:	CALLE:	San Agustín		NO. INT. Y EXT.:	37
COLONIA:	Ejidos de San Agustín		MUNICIPIO:	Chimalhuacán	
C.P.:	56344	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 Hrs. Sábados de 09.00 a 14:00 Hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	s/d	s/d	s/d	receptoría05_zue@gmail.com	
FORMATO(S) DESCARGABLES		n/a			

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿A partir de qué fecha se causa el impuesto predial con base en el nuevo valor catastral resultante de las construcciones manifestadas?
RESPUESTA:	A partir del bimestre siguiente al de la fecha en que este fechado el documento probatorio que se presente, o que haya ocurrido la habitación y ocupación.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué pasa en los casos donde el impuesto predial ya fue cubierto de forma adelantada para todos los bimestres del ejercicio fiscal?

RESPUESTA:	Se cubre la diferencia entre el impuesto predial pagado, y el que se causa a partir del bimestre siguiente al de la fecha en que ocurra la modificación del valor catastral.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Las demoliciones también deben manifestarse?
RESPUESTA:	Si, siempre que no haya proyecto para reconstruir. En tal caso la manifestación se hace al finalizar la reconstrucción, o cuando finalice la vigencia de la licencia de construcción o su prórroga.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

ELABORÓ: Judith Verónica Castillo Jiménez NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: C. David Olivares Beltrán NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28 / MARZO / 2025
---	--	--

DEPARTAMENTO
RECEPTOR